



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 NOV 2013	
Recibido.....	12 14 Na.
Exp. N°.....	28314 S.F.M.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados, solicita al Poder Ejecutivo informe a través del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

- Cuales fueron las causales por la cual la obra: "Estructura de Hormigón Armado Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias – Santa Fe – CEMAFE- Ciudad de Santa Fe – Departamento la Capital, **que fuera adjudicada mediante Decreto N° 1664 del 1 de septiembre de 2.010 a la firma DYCASA S.A. en la suma de \$ 42.375.274, 19 (cuarenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro c/19/100) con un plazo de ejecución de 450 días calendarios (15 meses), no ha sido terminada a la fecha, cuando ya han transcurrido desde el inicio de la misma (6 de octubre de 2010) 36 meses, o sea casi 2 años de demora en la finalización de esta primera etapa.**
- Atento la firma de los Decretos: N° 2383 de fecha 27 de agosto de 2012 por el cual se aprueba la ejecución de Trabajos Adicionales N° 1 consistente en agregados para la obra en cuestión por un monto de \$ 653.353,44; la firma del Decreto N° 190 de fecha 7 de febrero de 2013, por el cual se aprueba la ejecución de trabajos consistentes en Agregados y Supresiones N° 2 por un monto de \$ 3.000.006,29, lo cual lleva a la obra a un monto total de \$46.028.633,92, o sea \$ 6.761.550,08, más que el Presupuesto Oficial:
 - Porque se firmo el Decreto N° 190 de fecha 7 de febrero de 2013, cuando el plazo de finalización de los trabajos era el 4 de enero de 2013, o sea un mes antes de la firma del Decreto. Copia de las justificaciones técnicas y jurídicas que avalaron la firma del mismo.
 - Copia da de los informes elaborados por las áreas técnicas y jurídicas que justificaron y aprobaron ambos adicionales.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Copia de los índices utilizados sea para la aprobación del Adicional N° 1 o el de las Supresiones y Creaciones del Adicional N° 2.
 - Copia de los nuevos Planes de Trabajo, Curvas de Inversión y Acta – Acuerdo llevadas adelante con la Empresa.
- Atento la firma del Decreto N° 380 de fecha 6 de marzo de 2013, donde se le reconoce a la firma DYCASA S.A, **el pago de gastos para la ejecución de la obra por \$ 2.104.636,64** y teniendo en cuenta lo expresado en los Considerando del mismo:
 - Cuales fueron las causas en el atraso de los pagos por parte de la Provincia, atento a que la fuente de financiamiento de la misma es el vulgarmente llamado "Fondo Soja" y es de transferencia automática desde la Nación a la Provincia.
 - Cual fue la forma en la que se "...sanearon los atrasos incumplidos por la Administración...". En el caso particular de esta obra: cuales son los montos adeudados por certificaciones de obra y cuales son los montos adeudados por Redeterminaciones, a la fecha del presente Pedido de Informes
 - Copia del Acta Acuerdo de Pago y Reprogramación de Obra, con su tres anexos, firmada el 2 de noviembre de 2012.
 - Copia del informe elaborado por la UEPA aclarando la incorporación de anexos y cálculos de factores de redeterminación, de donde surge la necesidad de utilizar índices ponderados para establecer los montos a reconocer a la Empresa.
 - Copia de los informes elaborados por las áreas técnicas, sea la Dirección General de Variaciones de Costos, la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión o el órgano



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

responsable en el área que justifique este reconocimiento de \$2.104.636,64.

- Porque después de más de un año y medio en que la obra debería estar finalizada, la Provincia le reconoce a la contratista la incidencia de los Gastos de los **rubros Trabajos Preliminares y Obrador**, según versa en los considerando del Decreto 380/13.
- Teniendo en cuenta que dentro de los mismos considerandos del Decreto 380/13 se establece una nueva fecha de finalización: 5 de agosto de 2013:
 - Si ha sido recibida la obra en forma provisoria o definitiva.
 - En caso en que la misma no haya sido recepcionada, ¿Cual es el motivo de la misma y cual es la nueva fecha de finalización?.



MARIO ALFREDO LACAVA
Diputado Provincial



ALEJANDRA DEL HUERTO OBEID
Diputada Provincial
BLOQUE SANTA FE EN MOVIMIENTO P.J.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con fecha **19 de noviembre de 2.009**, mediante **Resolución N° 433** del Ministerio de obras Públicas y Vivienda, se autoriza la convocatoria a la Licitación Pública de la Obra: **"Estructura de Hormigón Armado Centro de**



**CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Especialidades Medicas Ambulatorias Santa Fe- CEMAFE- Ciudad de Santa Fe
– Departamento La Capital “ por un monto de \$ 39.267.083,84**

Con fecha **1 de septiembre de 2010** el Poder Ejecutivo Provincial dicta el **Decreto N° 1644** mediante el cual se aprueba la Licitación Pública y se adjudica la misma a la firma DYCASA S.A. por un monto de \$ 42.375.274, 19 (cuarenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro c/19/100) con un plazo de ejecución de 450 días calendarios.

Con fecha **27 de agosto de 2012** el Poder Ejecutivo Provincial dicta el **Decreto N° 2383** mediante el cual se aprueba la ejecución de Trabajos **Adicionales N° 1** y su adjudicación a la firma DYCASA S.A. por un monto de **\$653.353,44** y se establece que la nueva fecha de culminación de los trabajos será el **4 enero de 2013**.

Con fecha **7 de febrero de 2013** el Poder Ejecutivo Provincial dicta el **Decreto N° 190** mediante el cual se aprueba la ejecución de trabajos consistentes en **Agregados y Supresiones N° 2** por un costo total de **\$3.000.006,29**, no modificándose la fecha de finalización de la obra.

Por último con fecha **4 de marzo de 2013** el Poder Ejecutivo Provincial dicta el **Decreto N° 380** mediante el cual se reconoce a la firma DYCASA S.A. “**el pago de gastos de \$ 2.104.636,64**.”

Es interesante evaluar los considerandos del Decreto antes mencionado atento que:

1. En el segundo de ellos se establece que “se gestiona la aprobación del “Acta Acuerdo de Pago y Reprogramación de Obra” **debido a que la situación financiera acontecida durante el año 2012, afectó el normal desarrollo de la misma, excediendo las previsiones contractuales, por tal motivo se entendió que la demora en los pagos, sumada a la forma en que se sanearon**



**CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

los atrasos incumplidos por la Administración, incidieron en las inversiones de obras, disminuyendo el ritmo de trabajo e impidiendo cumplir con las programaciones previstas, ante lo cual se decidió reprogramar el desarrollo de los trabajos faltantes y reconocer "algunos gastos" que se produjeron al afectarse la capacidad de inversión que ocasionó la mora mencionada en los pagos;"

2. En el sexto considerando se establece que "...como nueva fecha de terminación el 5 de agosto de 2013...".
3. En el octavo considerando se establece que "...la Dirección Provincial de la UEPA intervino aclarando que la incorporación de anexos y cálculos de factores de redeterminación que se adjuntan a la presente tramitación, surge de la necesidad de utilizar índices ponderados para establecer los montos a reconocer, así como para demostrar la incidencia en dichos gastos de los rubros Trabajos Preliminares y Obrador ...".

Es necesario mencionar la imputación presupuestaria realizada por el Gobierno para esta obra, la cual ha sido la fuente de financiamiento correspondiente al Fondo Soja, o sea fondos nacionales de transferencia automática a la Provincia, de allí que en principio no se entiende la demora en el pago de los certificados de obra, por ende menos se entiende la "forma en que se sanearon los atrasos incumplidos por la Administración y el reconocimiento de "algunos gastos".

Que decir del planteo efectuado en los considerandos en relación a los rubros "Trabajos preliminares y Obrador", en un Decreto elaborado dos años y medio después del comienzo de la obra



**CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por último, consideramos que esta primer etapa de la obra debería estar terminada (**ya que el mismo Decreto establece el 5 de agosto como fecha de finalización**) de allí que solicitamos la documentación que avale la recepción de la obra, sea en forma provisoria como definitiva.

Es por eso que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.



MARIO ALFREDO LACAVA
Diputado Provincial



ALEJANDRA DEL HUERTO OBEID
Diputada Provincial
BLOQUE SANTA FE EN MOVIMIENTO-P.